



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

N° 240

Año XXVII – Noviembre de 2023



AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal **Fabián Cagliardi**
Jefe de Gabinete **Ramiro Crilchuk**
Secretaria de Gobierno **Aldana Iovanovich**
Secretario de Economía **Ramiro Crilchuk (a cargo)**
Secretario de Obras y Servicios Públicos **Ricardo Dittler**
Secretario de Desarrollo Social **Lucas Spivak**
Secretario de Producción **Roberto Alonso**
Secretario de Salud **Santiago Ramírez Borga**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente H.C.D. **Martina Drkos**
Vicepresidente 1º **Marcela Herrera**
Vicepresidente 2º **Mariana Miño**
Secretario **Gabriel Lommi**

Bloque Frente de Todos

Nadina Brizzi
Martina Drkos
Carla López Domínguez
Marcela Herrera
Miriam Larrañaga
Antonio Ligari
Gabriel Marotte
Mariana Miño
Alejandro Paulenko
Vanesa Queyffer
Sergio Rolón
Jorge Suárez

Bloque Frente Juntos

Mariana Astorga
Silvina Di Renta
Jorge Marc Llanos
Natalia Moracci
Matías Nanni
Pablo Swaryczewki
Claudio Topich

Bloque Frente Renovador Peronista

Agustín Celi

ÍNDICE

ORDENANZA N° 4025. Autorizar, conforme Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, a favor del Sr. Arnaldo Pasífico Roldán, argentino D.N.I. 4.289.625, de estado civil viudo, de ocupación jubilado; de la Sra. Santos del Carmen Roldán, argentina, D.N.I. 5.177.637, soltera de ocupación jubilada y del Sr. Sotero Roldán, argentino, D.N.I. 8.351.730, soltero, de ocupación jubilado, todos ellos domiciliados en calle 11 N°287 entre 122 Bis y 123 de Berisso, la DONACIÓN EN CONDOMINIO del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección K, Manzana 534, Parcela 35, Partida Inmobiliaria 20.067, sito en calle 11 (ex 68) N°287 entre 122 Norte y 123 de Berisso, donde tienen emplazado el domicilio familiar, con las medidas, linderos y superficie según Plano 55-797-58. **Pág. 4**

ORDENANZA N° 4026. Establecer para el Municipio de Berisso la obligatoriedad de colocar las banderas de la Diversidad Sexual el 28 de Junio de cada año en conmemoración del Día Internacional del Orgullo y símbolo de respeto a los derechos y la lucha de la comunidad LGBTIQ+ **Pág. 7**

PROYECTO DE ORDENANZA
FUNDAMENTOS

Con fecha 14 de Julio del año 2017 el Sr. Arnaldo Pasífico Roldán con D.N.I. 4.289.625 retoma actuaciones administrativas del año 1984 promoviendo el Expediente N° 4012-4755-2017 por el cual peticiona la regularización dominial del inmueble que, con destino exclusivo de vivienda familiar, es ocupado desde larga data por parte de la familia primigenia, identificado catastralmente como Circunscripción VII – Sección K – Manzana 534 – Parcela 35 sito en calle 11 (ex. 68) N° 287 entre 122 Norte y 123 del Barrio Villa Arguello de Berisso;

Que el minucioso repaso de los obrados permite advertir en primer término, conforme documental obrante a fs. 2 del agregado Expediente N°4012-8432-1984, que en el mes de junio del año 1960 el Instituto de la Vivienda del a Pcia. De Buenos Aires –en el marco del Expte. Admn. Del Ministerio Provincial de Acción Social N°1800-7224/60- le otorgó al Sr. Fructuoso Roldán –padre de Arnaldo Pasífico- una casilla de madera a los fines de su emplazamiento en un terreno sito en calle 68 entre 122 Norte y 123 de Berisso;

Que en concordancia con ello a fs. 4 del Expte. N° 4012-8432-1984 obra agregada copia de una constancia extendida en fecha 5 de Enero del año 1978 por la Subdirección Inmuebles del estado de la Pcia. De Buenos Aires dando cuenta que, conforme actuaciones acumuladas en el Expediente N° 4012-2306-67.493/72, el Sr. Fructuoso Roldán con L.E. 3.600.877 resultaba, por entonces, ser ocupante de hecho del inmueble fiscal designado catastralmente como Circunscripción VII – Sección K – Manzana 534 – Parcela 35 del Partido de Berisso;

Que a fs. 12/14 del Expte. N° 4012-4755-2017 se anexa Copia de Dominio del inmueble ocupado por la familia Roldán dando cuenta de la titularidad dominial registrada a favor de la Municipalidad de Berisso por anotación marginal N° 48.241 de fecha 2-3-81 en el marco del Expte. N° 2335-7062/80;

Que a fs. 17/19 del Expte. N° 4012-4755-2017 se agrega Declaración Jurada producida por el iniciador de las actuaciones Sr. Arnaldo Pasífico Roldán – estado civil viudo-como así también fotos de la construcción actual emplazada en el inmueble del dominio privado municipal resultando dable advertir el emplazamiento de tres viviendas de modestas características;

Que el avance de las actuaciones de marras permite observar a fs. 21 y 22 Plancheta Digital del Catastro Parcelario y Croquis de Relevamiento de la Parcela 35 ocupada por la familia Roldán en la Manzana 534 de la Circunscripción VII, Sección K;

Que a fs. 23 la Sra. Agrimensora del Departamento de Catastro y Topografía informa que las construcciones emplazadas en la Parcela 35 se hallan dentro de sus límites perimetrales y ocupadas exclusivamente por la Familia Roldán en su actual integración;

Que de fs. 24 a fs. 27 interviene la Asistente Social del Municipio informando respecto a la visita domiciliar realizada en el inmueble ocupado por la Familia Roldán en fecha Febrero del año 2023. Que sobre el particular destaca el emplazamiento de tres viviendas en el inmueble, todas ellas de características modestas, las que resultan ocupadas, una de ellas por el Sr. Arnaldo Pasífico Roldán de ocupación jubilado y un hijo de cuarenta y tres años de edad

beneficiario de un Potenciar Trabajo; una segunda vivienda habitada por un segundo hijo de Arnaldo Pasífico de nombre Claudio que percibe el Programa Potenciar Trabajo y comparte el inmueble con un hijo desocupado y, finalmente, una tercera vivienda de muy bajo nivel constructivo compartida por los dos hermanos de Arnaldo Pasífico, la Sra. Santos del Carmen Roldán, jubilada y Sotero Roldán, jubilado, quien padeciendo las secuelas de un ACV se encuentra, transitoriamente, al cuidado de un hijo en otro domicilio. Que del informe brindado por la Trabajadora Social es posible concretar que se está frente a tres hermanos, adultos mayores, que conviven en el mismo inmueble, en vivienda modestas independientes y que todos ellos comparten el común denominador de un estándar socio económico deprimido y un aspecto sanitario ostensiblemente vulnerables;

Que a fs. 30, 32 y 33 obran glosadas las presentaciones efectuadas por los hermanos Santos del Carmen, Arnaldo Pasífico y Sotero Roldán siendo contestes en declarar bajo juramento ser ellos los protagonistas de la continuidad interrumpida de la ocupación originaria de su padre Don Fructuoso Roldán fallecido en el año 1984 –certificado de defunción adjunto a fs. 3 del Expte. N° 4012-8432-1984- como asimismo el bajo cuántum de sus respectivos ingresos mensuales en concepto de jubilación y solicitando, en tal contexto, que la Administración Comunal autorice a sus nombres la transmisión gratuita del inmueble en condominio;

Que a partir de lo reseñado que acredita de modo palmario la efectiva ocupación del inmueble por parte de los hermanos Roldán quienes de modo pacífico y sin solución de continuidad lo destinaron, desde tiempo remoto, al cobijo del núcleo familiar y considerando todo lo producido en un marco de evaluación suministrado por los informes Socioeconómicos, por la intervención de la Sra. Agrimensora Municipal y por las propias Declaraciones Juradas de los habitantes del inmueble como continuadores ininterrumpidos por la primigenia ocupación en cabeza del común progenitor, la Dirección de Políticas de Tierras y Regularización Dominial intervino a fs. 36 manifestando que **“...la figura de la DONACIÓN surge como la más criteriosa para vivificar el principio de la función social de la tierra y el acceso a la vivienda digna...”** Que en su intervención de fs 35/36 la citada Dirección Municipal expone, asimismo que **“...concordante con lo desarrollado se destaca que la figura de la Donación de inmuebles se encuentra prevista en el Título II – respecto de inmuebles provinciales- del Decreto ley 9533/80 sobre Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial con lo que a partir de la Teoría del Paralelismo de las Formas se factibiliza su aplicación respecto de los bienes del dominio privado municipal máxime advirtiendo que el artículo 56 de la L.O.M. hace referencia a la transparencia a título gratuito de bienes de la Municipalidad requiriendo para ello el voto de los dos tercios del total de sus miembros...”**;

Que con conocimiento de los intervenido por la Dirección de Políticas de Tierra y Regularización Dominial la Intendencia Municipal expone su conformidad para que en el caso súb exámine se prosiga con el trámite correspondiente a la transmisión dominial vía Donación;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, conforme Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, a favor del Sr. Arnaldo Pasífico Roldán, argentino D.N.I. 4.289.625, de estado civil viudo, de ocupación jubilado; de la Sra. Santos del Carmen Roldán, argentina, D.N.I. 5.177.637, soltera de ocupación jubilada y del Sr. Sotero Roldán, argentino, D.N.I. 8.351.730, soltero, de ocupación jubilado, todos ellos domiciliados en calle 11 N°287 entre 122 Bis y 123 de Berisso, la DONACIÓN EN CONDOMINIO del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección K, Manzana 534, Parcela 35, Partida Inmobiliaria 20.067, sito en calle 11 (ex 68) N°287 entre 122 Norte y 123 de Berisso, donde tienen emplazado el domicilio familiar, con las medidas, linderos y superficie según Plano 55-797-58.

ARTÍCULO 2°: La Donación dispuesta por el Artículo 1 de la presente Ordenanza lo es con el CARGO de que los Donatarios y Donataria mantengan la afectación y destino exclusivo de vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los Donatarios y Donataria el respectivo Contrato de Donación con ajuste a las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza, ad referendum de su aprobación por el Departamento Deliberativo Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Berisso, 25 de Octubre de 2023.

Fdo.

Martina Drkos

Presidenta del HCD

Gabriel Lommi

Secretario del HCD

DECRETO N°1185

Berisso, 27 de octubre de 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 4012-8432-1984 , iniciado el día 06-12-1984 y su expediente agregado N.º 4012-4755-2017 iniciado el día 12-07-2017 referente a autorizar, conforme Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, a favor del Sr. Arnaldo Pasífico Roldán, argentino D.N.I. 4.289.625, de estado civil viudo, de ocupación jubilado; de la Sra. Santos del Carmen Roldán, argentina, D.N.I. 5.177.637, soltera de ocupación jubilada y del Sr. Sotero Roldán, argentino, D.N.I. 8.351.730, soltero, de ocupación jubilado, todos ellos domiciliados en calle 11 N°287 entre 122 Bis y 123 de

Berisso, la DONACIÓN EN CONDOMINIO del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección K, Manzana 534, Parcela 35, Partida Inmobiliaria 20.067, sito en calle 11 (ex 68) N°287 entre 122 Norte y 123 de Berisso, donde tienen emplazado el domicilio familiar, con las medidas, linderos y superficie según Plano 55-797-58.y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art.108 inc. 2do. del Decreto – Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
D E C R E T A**

7

ARTÍCULO 1°. - Promulgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N°4025.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Fabián Gustavo Cagliardi
Intendente Municipal de Berisso
Aldana Iovanovich
Secretaria de Gobierno
Ricardo Dittler
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA N° 4026

VISTO:

La labor de la Mesa Local Intersectorial dependiente de la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad, para visibilizar la realidad de los diversos colectivos de la disidencia sexual; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de junio de cada año se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, teniendo su origen en la revuelta Stonewall en Nueva York en el año 1969, y reivindicó la lucha del colectivo contra un sistema de persecución y discriminación. Teniendo como fin profundizar y promover la igualdad de derechos, el respeto por la identidad y la diversidad sexual.

Que desde la Mesa Local Intersectorial se llevó a cabo la confección de 15 Banderas de la comunidad LGBTIQ+, entre las cuales se encuentran las banderas TRANS-TRAVESTI, LESBICA, GAY, PANSEXUAL, INTERSEXUAL, BISEXUAL, AGENERO, NO BINARIO Y ASEXUAL; colectivos que durante años han sido marginados, excluidos y discriminados socialmente.

Que, como Estado Municipal, a través de la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad se pretende concientizar, sensibilizar, visibilizar a través de acciones para que los colectivos, que han sido históricamente negados, puedan tener pleno acceso y participación en nuestra ciudad y en la sociedad en general.

Que resulta de vital importancia poder concretar esta acción como un acto simbólico y concreto de acompañamiento hacia los vecinos y vecinas de Berisso pertenecientes a dicha comunidad.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase para el Municipio de Berisso la obligatoriedad de colocar las banderas de la Diversidad Sexual el 28 de Junio de cada año en conmemoración del Día Internacional del Orgullo y símbolo de respeto a los derechos y la lucha de la comunidad LGBTIQ+.

ARTÍCULO 2°: Dichas banderas deberán ser colocadas en la Banderoteca de la ciudad, ubicada en la Avenida Génova y calle 151.

ARTÍCULO 3°: Que el Departamento Ejecutivo de curso a convocatorias a los diferentes establecimientos estatales e instituciones de la ciudad para que adhieran a dicha acción cada 28 de junio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Berisso, 25 de Octubre de 2023.

Fdo.

Martina Drkos

Presidente del HCD

Gabriel Lommi

Secretario del HCD

DECRETO N° 1186

Berisso, 27 de octubre de 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 4090-126-2023, iniciado el día 14-07-2023 referente a establecer para el Municipio de Berisso la obligatoriedad de colocar las banderas de la Diversidad Sexual el 28 de Junio de cada año en conmemoración del Día Internacional del Orgullo y símbolo de respeto a los derechos y la lucha de la comunidad LGBTIQ+, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art.108 inc. 2do. del Decreto – Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. - Promulgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 4026.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Señor Secretario de Promoción Social.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Fabián Gustavo Cagliardi
Intendente Municipal de Berisso
Aldana Iovanovich
Secretaria de Gobierno
Lucas Spivak
Secretario de Desarrollo Social



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

240

Se terminó de imprimir el 30 de Noviembre de 2023

Dirección de
Comunicación Pública